

APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISION EVALUADORA PARA LICITACION "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIBRERÍA; ARTICULOS DE ESCRITORIO; TELAS; CARTRIDGES, TONER Y RECARGAS PARA IMPRESORAS; MATERIAL ESCOLAR; PAPELERIA; MENAJE E INSUMOS VARIOS".

Huépil, 17 de marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 756 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016, que delega firmas en actos administrativos en la persona del Administrador Municipal, Sr. José Mauricio Suazo Mayo.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un contrato de **SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIBRERÍA; ARTICULOS DE ESCRITORIO; TELAS; CARTRIDGES, TONER Y RECARGAS PARA IMPRESORAS; MATERIAL ESCOLAR; PAPELERIA; MENAJE E INSUMOS VARIOS** Para El Departamento De Educación Y Los Establecimientos Educativos, Salas Cuna Y Jardines Infantiles.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 6 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
3. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** llamado a licitación pública para **SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIBRERÍA; ARTICULOS DE ESCRITORIO; TELAS; CARTRIDGES, TONER Y RECARGAS PARA IMPRESORAS; MATERIAL ESCOLAR; PAPELERIA; MENAJE E INSUMOS VARIOS** Para El Departamento De Educación Y Los Establecimientos Educativos, Salas Cuna Y Jardines Infantiles.
2. **AUTORICÉSE** realizar comisión administrativa para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
3. El gasto que ocasione el presente decreto imputése al Presupuesto Vigente de Educación.
4. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

MSM/GEPL/JFOS/SMM/mss.-

